

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

ELIMINA USO DE ESTAMPILLAS Y DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA

SANTIAGO, 31/07/2023 - 5814

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley 149 de 1981 del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Ley 3.475 que modifica la ley de timbres y estampillas contenida en el Decreto Ley 619 de 1974; el Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 que fija el Estatuto Administrativo; el Decreto Supremo 136 de 2022 del Ministerio de Educación; las Resoluciones 63 de 1980, 2192 de 1984, 2273 de 1984 y 1 de 2023, todas del Rector; y las Resoluciones 6 y 7 ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que el DFL 149 de 1981, que fija el Estatuto Orgánico de esta institución, en su artículo 47, numeral 1, faculta a la Universidad de Santiago de Chile para “emitir estampillas y fijar aranceles por servicios que preste a través de sus distintos organismos”. Dicha norma es reiterada en la Ley 21.094 de Universidades Estatales.

2) Que en base a la autorización legal mencionada en el considerando primero, la costumbre administrativa de la Universidad ha dictado que todos los impuestos derivados de la solicitud de los certificados entregados por la Corporación, sean pagados mediante la utilización de estampillas, sin que exista un mandato expreso que establezca la obligatoriedad de su uso.

3) Que el uso de estampillas conlleva una responsabilidad importante para la Universidad y, por su valor en dinero, puede generar exposición al riesgo de corrupción o delitos que afecten directamente el patrimonio público.

4) Que, por tanto, con el fin de evitar riesgos y modernizar los procedimientos administrativos de la Universidad, se hace necesario reevaluar las prácticas asentadas en la Universidad.

RESUELVO:

1. **ELIMÍNASE** el uso de estampillas en todos los documentos oficiales de la Universidad de Santiago de Chile. Ningún funcionario o

funcionaria podrá entregar o recibir dinero por concepto de estampillas. Todas las estampillas que a la fecha de la total tramitación de esta resolución se encontraren sin utilizar serán destruidas por la Vicerrectoría de Finanzas y Logística, en concordancia con las instrucciones entregadas por Contraloría General de la República.

2. **ESTABLÉCESE** que la certificación del pago de los impuestos respectivos quedará consignada en los documentos oficiales de la Universidad, mediante la utilización de medios físicos o digitales que permitan su autenticación posterior.

3. **DERÓGANSE** las Resoluciones 63 de 1980, 2192 de 1984 y 2273 de 1984, todas de esta misma procedencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

FZM/CSH
Distribución:
1.- Rectoría
1.- Prorrectoría
1.- Secretaría General
1.- Contraloría Universitaria
7.- Vicerrectorías
9.- Facultades
1.- Instituto de Estudios Avanzados
1.- Programa de Bachillerato
1.- Dirección Jurídica
1.- Unidad de Partes, Informaciones y Archivo